

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de junio próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para la conservación durante el año económico de 1893 á 1894 de la carretera de tercer orden de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de marzo de 1852, reformada por la de 11 de septiembre de 1886, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la sección de Obras públicas del mismo, el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que ha de regir en la subasta.

Este servicio comprende un solo trozo y su presupuesto importa 3.776'71 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arre-

glándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Logroño, 20 de abril de 1894.

El Gobernador,

Pablo de Fuenmayor.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Logroño con fecha 20 de abril próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo..... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que

se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.
(Fecha y firma del proponente).

JUNTA PROVINCIAL
DE
BENEFICENCIA DE LOGROÑO

CIRCULAR

Sin cumplir la mayor parte de los patronos de fundaciones benéficas de la provincia, lo prescrito en los artículos 97, 98, 103 y 104 de la Instrucción de 27 de abril de 1875 y Real decreto de 28 de julio de 1881, respecto al envío de los presupuestos y cuentas que con sensible abandono tienen sin rendir, la Junta de mi presidencia, celosa por los sagrados intereses que por ministerio de la ley le están encomendados en sesión celebrada el 16 del actual acordó publicar la presente circular ordenando á dichos patronos remitan á la Superioridad en el improrrogable término de diez días los citados presupuestos y en el de veinte las cuentas mencionadas, quedando apercibidos de no verificarlo con la suspensión que determina el artículo 33 de la referida instrucción incurriendo además en la multa de un 2 por 100 sobre las rentas líquidas que las fundaciones tuvieran en el año correspon-

diente, multa que habrán de satisfacer de su peculio particular según dispone el art. 112 de la recordada instrucción.

Aunque con el fin de que no aleguen ignorancia se dirige la presente circular á los Sres. patronos que se hace mérito, esto no obstante los Sres. Alcaldes bajo su más estrecha responsabilidad, notificarán la misma á los representantes legítimos de las fundaciones benéficas de sus respectivas localidades dando cuenta á esta Junta en término de cinco días de haberlo verificado.

Logroño, 21 de abril de 1894.—
El Gobernador Presidente, P. de Fuenmayor.—P. A. de la J., El Administrador Secretario, Francisco Cejudo.

Comisión provincial.

Subastas.

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el acopio y machaqueo de materiales con destino á la conservación de la carretera provincial de tercer orden de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra; esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia acordó celebrar nueva subasta que tendrá lugar el día 26 del próximo mes de mayo, dando principio el acto á las doce y media de la tarde y en el Salón de sesiones de esta Corporación.

El tipo de la subasta será de 900'45 pesetas, debiendo consignarse como depósito provisional y para tomar porte en dicha su-

basta el 1 por ciento del importe de la misma presentando los interesados su cédula personal y carta de pago del depósito ó certificación de ser acreedor de la Diputación por dicha suma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación provincial.

Los licitadores harán sus proposiciones verbales y pujas á la llana durante el plazo de una hora con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Logroño, 21 de abril de 1894.—El Vicepresidente, José M. Baquero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquín Fariás.

Modelo de proposición.

D. N.....N..... vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de acopio y machaqueo de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden denominada de Autol al empalme con la general de Garray á Calahorra que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta las obras de habilitación de pabellones en el Asilo provincial de Beneficencia con destino á manicomio.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el día 26 del próximo mes

de mayo, dando principio el acto á las once de la mañana.

El tipo de la misma es el de 19.982'97 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta constituirán en la Caja provincial el importe del cinco por ciento de aquella, pudiendo hacerlo en metálico, títulos de la deuda preferente emitidos por la Diputación ó con certificación de créditos contra la Corporación provincial.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados de la clase 12.^a ajustadas al modelo que á continuación se expresa, exhibiendo los licitadores la cédula personal.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión provincial todos los días hábiles desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Logroño, 21 de abril de 1894.—El Vicepresidente, José M. Baquero.—P. A. de la C. P. El Secretario, Joaquín Fariás.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de pabellones en la casa de Beneficencia con destino á manicomio, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA PARA EL CONCURSO ORDINARIO DE 1895 QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS.

TEMA PRIMERO

Estudio histórico crítico de las contribuciones é impuestos establecidos en Aragón, Cataluña y Valencia, durante la Edad Media.

TEMA SEGUNDO

Examen crítico de las nuevas Escuelas de derecho penal.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra; que será propiedad de la Corporación.

2.^a La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor, de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras que hayan de optar á premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.^o de octubre del año 1895. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.^a Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.^a Declarado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda. La solemne adjudicación de aquéllos, y la inutilización de los pliegos correspondientes á las Memorias que no obtengan una ú otra distinción, tendrán lugar en la Junta pública que determine la Academia.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid, 4 de abril de 1894.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario Perpetuo.

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.—Presupuesto de 1893—94.

IMPUESTO DE ALCOHOLES.

LISTA cobratoria que forma esta Administración de altas por el concepto de patentes de alcoholes para el citado ejercicio, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 del reglamento de 29 de agosto próximo pasado, la que se pasa á la Intervención de Hacienda á los efectos del indicado art. 46.

Número de orden.	NOMBRE DEL FABRICANTE.	PUEBLO en que radica la fábrica ó indicación de que el aparato es portátil.	NÚMERO de la tarifa declarada	Capacidad del aparato — Litros.	CUOTAS — Pesetas.	OBSERVACIONES
40	Don Balbino Ruiz	Alcanadre	2	1000	230 "	
41	" Paulino Ayala	Hormilleja	1	300	54 "	
TOTAL					284 "	

Logroño, 18 de abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.—Intervenido, Granja.—Tomada razón, José Santa María.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados por los mismos puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días desde la fecha de su publicación, según determina el art. 47 del reglamento de Alcoholes de 29 de agosto próximo pasado y en la forma prevenida en el art. 42 del mismo.

Logroño, 21 de abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
SAN ASENSIO.

Extracto de los acuerdos adoptados por el citado Ayuntamiento durante los meses de enero, febrero y marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de enero de 1894.

Presidencia interina de don Valeriano Puras Miguel.

Constituído el nuevo Ayuntamiento se procedió en votación secreta al nombramiento de Alcalde Presidente, primero y segundo Teniente de Alcalde, siendo elegidos D. Domingo Guzmán Alonso, D. Gervasio Blanco Puras y D. Valeriano Puras Miguel respectivamente para dichos cargos, todo con sujeción á lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la ley.

En la misma forma se procedió al nombramiento de Procuradores Síndicos, y fueron elegidos también por mayoría absoluta de votos D. Casimiro Espinosa Díaz, y como suplente don Aquilino Sodupe Germán, y se acordó que las sesiones públicas ordinarias tendrían lugar todos los domingos á las once de su mañana.

Se procedió igualmente al nombramiento de un Regidor Interventor, y fué electo para este cargo D. Eloy Ríos Arizmendi.

Se determinó el orden numérico de Regidores en la forma siguiente:

Primero, D. Mariano Sodupe Blanco.

Segundo, D. Rufino Miguel Negueruela.

Tercero, D. Juan Blanco Fernández.

Cuarto, D. Luis Ceballos Samaniego.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Aprobado el alistamiento de mozos, se acordó su exposición al público para conocimiento de los interesados y á los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente.

Se aprobó el bando de buen gobierno de Policía urbana con el carácter de provisional, ínterin se forman las Ordenanzas municipales.

Se acordó el pago por beneficencia á los pobres enfermos Tomasa Ugarte, Aniana Rojas, Segundo Extremiana y Millán González, á razón de cuatro pesetas cada uno.

A petición del Sr. Presidente, se acordó también se formase el balance del estado de fondos y de los créditos que en pró y en contra tenga el Ayuntamiento en 31 de diciembre último.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó el pago de los socorros por beneficencia á favor de los pobres enfermos Millana Díez, Lorenza López, José Garitano, Fermina Maestu, Nemesia Ascensión y Antonio Comunión, á razón de cuatro pesetas cada uno.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta 31 de diciembre último, del que resulta una existencia en arcas municipales de 311'96 pesetas.

Se acordó que así que el estado de fondos lo permita, se paguen los débitos vencidos en 31 de diciembre importantes pesetas 5443'17 por consumos, cupo provincial y demás conceptos.

Sesión del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de una de socorros facilitados á los jornaleros empleados en el arreglo de caminos y calles vecinales por prestación personal, importante 442 pesetas con inclusión del terreno expropiado para el acopio de balaste, y fué aprobada.

De una instancia de Millán González, en solicitud de socorro para la lactancia de una criatura de las dos que su esposa había dado á luz, y siendo pobre y sin recursos para poder criar las dos, se acordó concederle la pensión de 7'50 pesetas mientras dure la lactancia.

Fué aprobada la cuenta de socorros facilitados por beneficencia municipal durante la semana anterior á los pobres enfermos Segundo Extremiana, Lorenza López, Aniana Rojas y José Garitano, á razón de cuatro pesetas cada uno, y de los ingresos realizados durante la misma que son 128'25 pesetas, por el rematante de los derechos del arbitrio de cargas y verduras por los meses de agosto, septiembre y octubre, y 300 pesetas por el rematante de los derechos de consumos á cuenta de su débito.

Sesión del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Matías Negueruela, en solicitud de autorización para proceder al ensanche de su bodega, y se acordó nombrar en comisión á los Concejales D. Aquilino Sodupe, D. Mariano Sodupe y D. Valeriano Puras, para reconocer el terreno que ha de ocupar con el ensanche y dar cuenta al Ayuntamiento.

De un oficio de la Diputación provincial reclamando 5'25 pesetas por el

anuncio de la subasta de consumos en el BOLETIN OFICIAL.

De otras dos cuentas presentadas por Francisco Gallego Díaz, importante 7'75 pesetas por recomposición del alumbrado público.

De otra presentada por D. Domingo Martínez, importante 12'50 pesetas por el arreglo del matadero público, y se acordó el pago de las citadas cantidades.

Se dió lectura á un oficio del Sr. Alcalde del inmediato pueblo de Hormilleja, por el que dá cuenta del desprendimiento de piedra sobre el río Muelo obligado á sostener entre ambos pueblos, á fin de que se nombre una comisión, para que en unión de otra que se nombrará por aquél, se disponga lo más conveniente y ventajoso para la reposición y limpia del cauce Molinar interceptado.

Se leyó también una circular del señor Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mes actual, y se acordó su cumplimiento encargando este servicio al Sr. Alcalde Presidente.

El mismo Sr. Alcalde dió cuenta de los ingresos realizados y de los pagos satisfechos durante la anterior semana, consistentes los primeros ó sean los ingresos en 331'25 pesetas por el producto de la correduría del vino por una Junta de cosecheros en administración, reservándose 800 pesetas para el arreglo de los caminos de las Cuevas, y los pagos en 12'50 pesetas á Cándido Rojas por el servicio de hospitalero; 45'50 pesetas al Practicante titular D. Joaquín Besga; 45 al Inspector de carnes D. Gregorio Urbina; 150 á D. Nicolás Visairas y D. Saturnino Fernández por renta de la casa-cuartel de la Guardia civil, y 25 pesetas al cartero de la correspondencia; todo por el primer semestre del corriente ejercicio, y los socorros por beneficencia á los pobres enfermos Antonio Comunión, José Garitano, Lorenza López y Aniana Rojas, á razón de cuatro pesetas cada uno.

Sesión extraordinaria del día 1.º de febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

El Sr. Alcalde hizo saber á la Corporación como á virtud de auto del señor Juez de Instrucción de este partido de Haro habían sido declarados suspensos en sus respectivos cargos el Secretario del Ayuntamiento D. Marcial Carrión y el Alguacil D. Juan Ríos del Río y en su vista, se acordó lo siguiente:

1.º La suspensión en sus cargos de dichos funcionarios.

2.º Nombrar Secretario accidental á D. Santiago García Balmaseda con el sueldo consignado en el presupuesto, y Auxiliar de la Secretaría á D. Agustín Villaro Pangua con el sueldo también consignado en el presupuesto y accidentalmente.

3.º Anunciar la vacante de Secretario interino con la dotación anual de 1500 pesetas.

4.º Nombrar alguacil del Ayuntamiento á Gervasio Pérez Hueto con el haber anual consignado en el presupuesto.

5.º Elevar el sueldo del Oficial de voz pública, á 1'25 pesetas, con el deber de estar diariamente á disposición del Ayuntamiento ó del Sr. Alcalde.

Se acordó autorizar al Depositario municipal D. Cecilio Blanco, para percibir en Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el importe del producto del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial por lo correspondiente á este Ayuntamiento y 1.º y 2.º trimestres del actual año económico.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, fueron aprobadas.

Se dió cuenta de lo cobrado en Tesorería de Hacienda pública por el recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial por cuenta del 1.º y 2.º trimestres del corriente ejercicio económico, en cantidad de 1.173 pesetas 70 céntimos, deduciendo de esta cantidad 30 céntimos de tres sellos puestos como reintegro, y pagado en la Diputación provincial por el cupo de este pueblo y 2.º trimestre, 1.844'79 pesetas.

Fueron aprobados los pagos siguientes: 5'25 pesetas á la Diputación por un anuncio en el BOLETIN OFICIAL sobre la subasta de consumos; 66'50 á la señora Viuda de D. Venancio de Pablo por impresos facilitados para la Secretaría; 7'75 á Francisco Gallego, por recomposición de las farolas del alumbrado público; 12'50 á Domingo Martínez, por reparaciones hechas en el Matadero público; 2.173'75 en Tesorería de Hacienda pública por el 2.º trimestre, consumos y sal; 10'52 á la misma, por el 6 por 100 de demora de expresado pago, y 10 pesetas al Depositario municipal por su comisión á Logroño á realizar los cobros y pagos expresados en aquella capital, y se han hecho también efectivas 500 pesetas por el producto del recargo municipal del 3.º y 4.º trimestre de 1890-91.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de enero último, resultando que han ingresado durante dicho mes 2.737'96 pesetas y pagado 2.589 pesetas 52 céntimos, quedando una existencia en Caja de 148'44 para el mes siguiente.

El Concejal D. Aquilino Sodupe, dió cuenta de la comisión que se le confirió para reconocer los desperfectos del río Molinar del pueblo de Hormilleja, calculando los gastos de 36 peones y 336 para dejar al corriente dicho río, y se acordó autorizar á dicho Sr. Concejal para llevar á efecto la obra de acuerdo con la comisión de dicho pueblo en la forma más ventajosa á los intereses de ambos Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde presentó el balance que en pró y en contra tiene este Municipio en 31 de diciembre último de lo que resulta un crédito á favor del Ayuntamiento pendiente de cobro de 15.222'70 pesetas, y se acordó se proceda con energía y actividad al cobro de referidos des cubiertos.

Se procedió al nombramiento de diferentes comisiones para los asuntos que están á cargo del Ayuntamiento y quedaron constituidas en la forma siguiente:

Beneficencia municipal.—D. Valeriano Puras Miguel, D. Aquilino Sodupe y D. Mariano Sodupe.

Policia urbana.—D. Gervasio Blanco, Casimiro Espinosa y Juan Blanco.

Sesión del día 18.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para traer el orador para Semana Santa, con la consignación del presupuesto.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una petición de D. Pedro Ceballos, referente á que se le venda en el Cementerio un sitio para conservar intactos los restos de su señor padre y se acordó consultar este asunto con el Sr. Cura párroco.

Se acordó el pago de la mensualidad de enero á los empleados y dependientes del Ayuntamiento que cobran por meses; á los Facultativos titulares don Isidoro Navarrete y D. Juan Redal, sus asignaciones del 2.º trimestre del corriente ejercicio; el pago de 7'50 pesetas á D. Valentín Rojas, como gratificación por tallar á los quintos; 15 pesetas á D. Antonio Prados por papel suplido para la Secretaría.

Presentadas por el Depositario municipal las cuentas del ejercicio económico de 1892 á 93, se acordó se remitan al Sr. Procurador Síndico para su informe.

Examinada la cuenta de ingresos y gastos desde el día 4 al de la fecha, se acordó su aprobación.

Examinado también el presupuesto adicional de 1892 á 93, refundido en el de 1893 á 94 y encontrándole conforme, se acordó se fije al público por término de quince días y finados que sean se someta á la discusión, votación y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leídas las actas de las dos anteriores fueron aprobadas.

El Sr. Alcalde manifestó á la Corporación tenía que ausentarse con precisión á la ciudad de Logroño quedando encargado de la presidencia el primer Teniente D. Gervasio Blanco Puras.

Presentadas á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas del ejercicio económico de 1892-93, se acordó que pasen á informe de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

El Concejal D. Aquilino Sodupe, manifestó al Ayuntamiento tenía nece-

sidad de ausentarse por unos días por más de ocho cuya licencia le fué concedida.

Sesión del día 4 de marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos realizados durante el mes de febrero, que ascienden los primeros á 3.205 pesetas y 64 céntimos y los gastos á 3.075'54 pesetas, resultando una existencia para el mes siguiente de 130'10 pesetas.

Examinada la cuenta del producto de multas gubernativas durante dicho mes de febrero, que ascienden á 24'50 pesetas, fué aprobada y expuesta al público.

Se acordó el pago de 23 pesetas al estanquero D. Rufino Miguel, por los efectos timbrados suministrados; de 9'50 pesetas á D. Isidro Ríos, por valor de cestos terreros facilitados para el servicio de veredas.

La comisión de Hacienda presentó al Ayuntamiento un dictamen referente al estudio hecho por la misma acerca del deplorable estado de los créditos pendientes de cobro que en 31 de diciembre último, resultan á favor del Municipio y se acordó quedase sobre la mesa para el examen y deliberación del Ayuntamiento y tratar este asunto con verdadero conocimiento.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, con referencia á las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93 manifestando que los encuentran conformes por lo que el Ayuntamiento puede proceder á su fijación.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinadas las cuentas del presupuesto económico de 1892-93, se acordó su fijación en la forma siguiente: Cargo 33.715'95 pesetas. Data 33.403 pesetas 99 céntimos. Existencia para el ejercicio siguiente 311'96 y que se exponga al público por quince días.

A petición del Sr. Juez municipal de esta villa, se acordó comprar dos libros para el Registro civil de nacimientos y defunciones.

Se dió lectura á una instancia suscrita por Gregorio Ortega, de esta vecindad, en solicitud de que se le socorra con alguna cantidad para los gastos de la lactancia de un hijo que no puede criar su esposa por las resultas de una enfermedad, y siendo atendible la petición, se acordó concederle la pensión de 7'50 pesetas mensuales, mientras dure la lactancia.

Se acordó se extiendan las nóminas para el pago de los haberes del mes de febrero á los dependientes del Ayuntamiento.

Practicada la liquidación al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Benigno Ibas, resultó alcanzado en la cantidad de 162'31 pesetas y que se le exija dicha cantidad.

Se acordó de nuevo que el Ayuntamiento debe de ocuparse con preferencia á otros asuntos de realizar el cobro de cuantos descubiertos haya para evitarse responsabilidades y evitársela á los Ayuntamientos anteriores empleando los medios de instrucción.

Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Guzmán Alonso.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fuó leída una circular suscrita por D. Romualdo Palacios y recomendada por el Sr. Gobernador civil y Comandante de la Guardia civil de esta provincia, para que los Ayuntamientos contribuyan en alguna forma al establecimiento de un Montepío destinado á conceder pensiones vitalicias á los retirados y familias de los fallecidos, y se acordó contribuir á dicho fin con 25 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde del pueblo cabeza de partido judicial, para que se nombre una comisión por parte de este pueblo que le represente y entienda en el proyecto del presupuesto de gastos carcelarios de 1894-95, y se nombró al señor Alcalde.

Se dió también cuenta de una comunicación de los Facultativos titulares de esta villa D. Gerardo Zaparaín y D. Juan Redal, solicitando apoyo del Ayuntamiento, y considerando muy atendibles las razones expuestas por dichos señores, así como de las expuestas por el Farmacéutico titular D. Isidoro Navarrete, se acordó acceder á sus peticiones y ponerse de acuerdo con dichos señores para el mejor acierto en el asunto que desean establecer.

San Asensio, 12 de abril de 1894.—El Secretario accidental, Santiago García.—V.º B.º, el Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDRANO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO.

SESIÓN INAUGURAL

PRIMERA PARTE.

Constituído el Ayuntamiento que cesa, en sus casas consistoriales, fueron recibiendo cortesmente á los que les han de reemplazar y han de componer la Corporación en el bienio entrante. Reunidos todos, se dió lectura

por orden del Sr. Presidente á los artículos 53 y 54 de la ley Orgánica. En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico á la importancia de tan solemne acto é invitando á los Sres. Concejales entrantes y salientes á que se pusieran de pie para recibir juramento á D. Bonifacio Ruiz y Diaz, que como electo por mayoría de votos había de pasar á ocupar interinamente la presidencia, lo que se verificó, retirándose los señores que cesan de sus cargos después de darles las más expresivas gracias por su cooperación, después de firmar la primera parte del acta.

SEGUNDA PARTE.

Constituído el nuevo Ayuntamiento, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta, y hecha con las formalidades que determina el art. 55 de la ley Municipal, fué proclamado por unanimidad Alcalde Presidente, D. Marceliano Díez y Riaño, el que pasó á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo, cumpliendo con las demás formalidades legales. Acto continuo se procedió al nombramiento de Regidor Síndico en igual forma, resultando elegido por unanimidad D. Pedro Montenegro y como suplente D. Bonifacio Ruiz y Díez, determinándose seguidamente el orden numérico de Regidores.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 57 de dicho cuerpo legal, quedaron designados los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y quedando también convocados á sesión extraordinaria para el día siguiente y acordándose se dé parte de la instalación del nuevo Ayuntamiento á la Excm. Comisión provincial y Gobernador civil.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marceliano Díez y Riaño.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de comisiones, dando el resultado siguiente: *Comisión de Hacienda.*—D. Julián Díez y D. Ignacio Hernández.

Comisión de Policía urbana y rural—D. Romualdo Montenegro y D. Bonifacio Ruiz.

Comisión de Gobierno.—D. Pedro Montenegro y Julián Díez, siendo Presidente de todas ellas el Sr. Alcalde.

Dió cuenta el Sr. Presidente de hallarse abierto el expediente de reclutamiento y reemplazo del Ejército para el año actual, acordando tenga lugar el alistamiento el día 7 del actual, cumpliendo con las demás formalidades que la ley determina.

En cumplimiento exacto á lo que dispone la ley de Senadores de 8 de febrero de 1877, se formó la lista de los individuos que tienen derecho á ser electores para la elección de Compromisarios, acordando se exponga al público por espacio de cinco días.

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1893-94. 3.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas, y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada de abono por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHA en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES.
Sociedad Vasco-Basaja.	D. Francisco Urién.	(Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Aracana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turunucún, Prójano y Villarroya.	"	"	"	"	3 abril, 1894	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	(La Esperanza, Las dos hermanas y Josefa.	Hulla	Prójano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. José M. Rocatallada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Hulla	Idem.	"	"	16	"	6 abril	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglésa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezearay.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lucalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	10 abril	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	Idem	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	María.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	Idem	
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	3150	56'08	56'02	"	Idem	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	No se explota según relación presentada.
D. Amador de Guilarde.	Sin representante.	(Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Aleanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	(La Independencia, Freciosa, Nueva Thar-sis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniestra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	10 abril	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezearay.	"	"	"	"	Idem	
D. Antonio Cospo.	Sin representante.	Santa Engracia, La Perla y Concordia.	Idem	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turunucún.	"	"	"	"	10 abril	
D. Marcial Sorzano.	Sin representante.	Artemia.	Lignito.	Prójano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hipólito Baños.	Sin representante.	Carbonifera y Carmen.	Plomo y otros.	Rivas y Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Pío Amelivia.	Sin representante.	La Nueva Estrella.	Plomo y otros	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Félix Rámila.	Sin representante.	Félix.	Hierro.	Galbárruli.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Tejada.	D. Víctor Abeytua.	César, María Luisa, Leonor, Dolores, Consuelo, María de la Paz, Soledad y Asunción.	Hierro.	Ezearay.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pilar y Pedro.	Hierro.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Hierro.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Procco Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombreceta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciana y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Uargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Manuel Mamerio Galán.	Sin representante.	(Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, Mariana y Teresa.	Cobre	Anguiano, Matate y Tobía.	"	"	"	"	"	

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria..	Valbarco, Campoquiza, Peña helechar, Sancholaquente, Aguarrabias, Nueva Señora de los Nogales, Enrique, Sebastián, Vanto, Tercera, Segunda, Nueva Pachocho, Españolito, Velázquez, Murillo, Jordán, Rosini, Joaquinito, Lolita, Furita, Positiva, Venturita, Oportuna, Goya, Aurora, 18 de Mayo, Leonor, Enrique, Isidoro, Galduguita, Luis, Amalia, Félix, Eloisa, José, Elvira, Vitoria, Hilario, Ricardo, Esperanza, Luis, María de la Asunción, Intermedia, Consuelo, Virtud, Zaida, Manuel, Tranquila y Villarreal.	Diferentes clases de minerales.	Viniestra de Arriba, Ventrosa, Canales, Mansilla y Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	A estas minas se les instruye expediente de caducidad por adular á la Hacienda más de un año de canon por superficie.
Sociedad Esplanich Corporativa Limited..	Sin representante.	Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Vulcano, Abundante, Vitoria, Walter, Amador, Solitaria, Gaudicia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejo, Malcabo, Colmenar, La Mata, Valdefuentes, Escapitulas, Valle la Tabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Sta. Cecilia, Valdecerezo, Tajugueras, Velache, Valdefradas, Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbria, Piquillo, Estercoledo, Vigüelas y Sancho Rubeldo.	Diferentes clases de minerales.	Viniestra de Arriba, Ventrosa, Canales, Mansilla, y Ezcaray.	"	"	"	"	"	"
D. Joaquín Amela.	Sin representante.	La Nueva Estrella, La Positiva, Colón, Hilario, Oleaguita y Primera.	Varios minerales.	Jubera.	"	"	"	"	"	"
D. Fermín González.	Sin representante.	Jacoba.	Hierro.	Ventrosa.	"	"	"	"	"	"
D. Tomás Fábregas.	Sin representante.	La Providencia.	Plomo.	Idem.	"	"	"	"	"	"
D. Francisco Rodríguez.	Sin representante.	Jacinta y Soledad.	Cobre y otros.	Ezcaray.	"	"	"	"	"	"
D. Vicente Sta. María Ibañez.	Sin representante.	El Porvenir de Cameros.	Hierro y otros.	Torreçilla.	"	"	"	"	"	"
D. Eleuterio Aguirre.	Sin representante.	Bárbara y Justa.	Hierro y otros.	Canales.	"	"	"	"	"	"
D. Manuel Sánchez.	Sin representante.	Gózar.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	"	"
D. Jacinto Manuel del Valle.	Idem.	Kanin, Manolo, María y Benita.	Hierro.	Mansilla.	"	"	"	"	"	"
Viuda de Bañares é hijos.	Sin representante.	Una finca de su propiedad.	Arena refractaria.	Haro.	2410	"	35'78	"	"	22'84

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de minas.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 29 del actual y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, en pública subasta, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de 1808'75 pesetas á que ascienden los derechos y recargos y demás condiciones que obran en el expediente, el cual se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza será personal á gusto y contento del Ayuntamiento y para hacer posturas será requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria ó en el acto del remate el 2 por 100 de la mencionada cantidad.

Villalba, 18 de abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de mayo á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de diez de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 21 de abril de 1894.—José Villarias.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de mayo á la una en punto de la tarde, se celebrará público concurso en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir petróleo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de diez de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 21 de abril de 1894.—José Villarias.